

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD DEL CONTRATO****PROVIDENCIA DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA-DELEGADA DE LA
SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.**

Contrato menor n. 32/2024

Resultando imprescindible proceder a la contratación de equipo de sonido e iluminación, en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** Alquiler de un equipo de sonido e iluminación para las actividades a celebrar los días 4 y 8 de octubre en la Sala Multiusos del Auditorio de Zaragoza dentro de las Fiestas del Pilar de 2024
- **Tipo de contrato:** Suministros
- **Valor Estimado:** 14.900€ + IVA
- **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

Para las actividades programadas por esta Sociedad en la Sala Multiusos del Auditorio de Zaragoza con motivo de las Fiestas del Pilar, es necesaria la contratación de un equipamiento de sonido, iluminación y personal técnico. La Sociedad Municipal no dispone de las necesidades objeto del contrato

- **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:**
Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.
- **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:**
Se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y de calidad exigidos en las presentes bases

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

La competencia para el ejercicio de esta actividad corresponde a la consejera-delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, por delegación del Consejo de Administración de la misma, en acuerdo de fecha 26 de julio de 2023.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo,

de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero. - Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de alquiler de un equipo de sonido e iluminación para las actividades a celebrar los días 4 y 8 de octubre en la Sala Multiusos del Auditorio de Zaragoza dentro de las Fiestas del Pilar de 2024, mediante tramitación urgente del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.900€
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.029€
- Duración/plazo de ejecución: 4 y 8 de octubre de 2024

Segundo. - Que por la Unidad de Producción y Equipamientos se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Unidad Técnica de Producción y Equipamientos

En la I.C. de Zaragoza, a 18 de septiembre de 2024

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DELEGADA



Fdo.: Sara Fernández Escuer